

Bogotá D.C., septiembre 12 de 2019

Doctora
NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12 B - 31
Bogotá D.C.

Referencia: Alerta Temprana N°037-19, DE INMINENCIA¹, debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que enfrentan los habitantes del casco urbano del municipio Puerto Santander y las veredas El Dave, El Diamante y Brisas del Pamplonita.

Respetada señora Ministra:

De manera atenta y según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la Alerta Temprana de Inminencia de la referencia, en la que se describe la situación de riesgo que afrontan las comunidades que residen en las zonas identificadas del municipio fronterizo de Puerto Santander, como consecuencia de los hechos de violencia registrados a partir de la confrontación armada generada al interior del grupo pos desmovilización Los Rastrojos, la alianza con una facción del EPL y la inminencia de enfrentamientos con el ELN que busca posicionarse en el área metropolitana de Cúcuta, por lo cual corresponde al Estado adoptar con urgencia las medidas necesarias para proteger y salvaguardar la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población civil en la cabecera municipal y las tres veredas de este municipio.

Observamos una situación crítica para los derechos humanos de la población asentada en la zona identificada y el riesgo de que se generen nuevos hechos de desplazamiento forzado, incremento del fenómeno de desaparición forzada, homicidios selectivos, amenazas contra la población civil en general y el riesgo para el ejercicio de defensa de los derechos humanos de

Página 1 de 13

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO16.01230-AJ

¹ Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: " por el cual se reglamente el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación de Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo(artículo 6). En los casos que la Entidad evalué que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rotulo de riesgo inminencia(artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Articulo 11).



los líderes sociales; así como el riesgo que se puede generar por la instalación de artefactos explosivos y en particular minas antipersona en el marco de la disputa territorial entre los grupos pos desmovilización y el grupo armado ELN; se teme una degradación de la situación de afectación a los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad, debido al impacto visible del cambio en la dinámica entre los actores armados generado por la disputa en el control de la frontera colombo-venezolana, por la importancia estratégica de dicho territorio en términos de movilidad, tráfico de narcóticos y su importancia para resguardo y aprovisionamiento de los diversos actores armados que operan en esta zona limítrofe con el Estado Táchira de la República Bolivariana de Venezuela; ya se han materializado graves violaciones a los derechos humanos afectando a mujeres, niños, niñas y adolescentes, población migrante entre otros y personas dedicadas a diversas actividades económicas en ese municipio de Norte de Santander.

Hay que advertir que el escenario de riesgo que se observa en este municipio, no se refleja en las cifras de homicidios o desapariciones, pues justamente es el silenciamiento de hechos como la desaparición forzada, el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes y la violencia sexual, entre otros, que no se denuncian pero que suceden a gran escala en el municipio de menor tamaño en Norte de Santander, así como la sevicia con la que estos crímenes ocurren, lo que genera una honda preocupación en la Defensoría del Pueblo frente a la acción de las instituciones del Estado encargadas de actuar contra estos fenómenos de violencia y teniendo en cuenta que el escenario que se prevé por nuevas confrontaciones entre Los Rastrojos y del ELN estos con el EPL, lo que propiciará la consumación de otras graves violaciones a los derechos humanos así como infracciones al DIH, por lo que se Ilama la atención de manera urgente para que se tomen todas las medidas a fin de prevenir que estos hechos se concreten.

I. ANTECEDENTES

La frontera colombo venezolana tiene una extensión de 2.219 kilómetros, es la de mayor longitud que tiene Colombia con un país vecino, debido a la naturaleza abierta de esa frontera y al intercambio permanente entre sus ciudadanos se han generado lazos de familiaridad, vecindad y relaciones comerciales no limitadas por las fronteras político-administrativas de los dos Estados; de acuerdo con las estimaciones del DANE, para 2019 el estimado de población para el municipio de Puerto Santander, es de 10.926 habitantes, municipio que fue segregado de Cúcuta en 1993².

Puerto Santander es el municipio más pequeño de Norte de Santander con 42 km, limita al Norte con la República Bolivariana de Venezuela (Estado Táchira, Parroquia Boca de Grita), al sur con el municipio de Cúcuta, al oriente con la República Bolivariana de Venezuela (Estado Táchira), y al occidente con la República Bolivariana de Venezuela (Estado Zulia), a pesar de su extensión al ser fronterizo concentra una de las mayores actividades comerciales de la frontera, incluidas las asociadas a las economías ilegales.

Página 2 de 13

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ

² DANE. Proyecciones de Población, en Estimación y proyección de población nacional, departamental y municipal total por área de 1985-2020, disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion



El municipio hace parte del área metropolitana de Cúcuta, sector que concentra la mayor oferta institucional, por estar entorno a la capital del departamento, sin embargo, al mismo tiempo enfrenta graves y sistemáticas violaciones a los Derechos humanos e infracciones al DIH en una zona donde no existe control por parte de las autoridades nacionales ni de las migratorias ni tampoco la Fuerza Pública; uno de los hechos victimizantes con mayor incidencia en esta zona del departamento es la desaparición forzada, de acuerdo con las cifras de Forensis³ en 2018 se reportaron 205 desapariciones forzadas en el área metropolitana, casi 17 casos mensuales entre los seis municipios que conforman esta área.

Norte de Santander es el primer departamento de frontera por donde ingresa mayor volumen de población, en términos de recepción de población migrante proveniente de Venezuela, el departamento reporta un total de 185.433 personas, de los cuales 2.700 personas están registradas en Puerto Santander⁴; debido a la alta movilidad fronteriza y al contexto de violencia armada, los migrantes se enfrentan a una doble afectación debido a las barreras de acceso a derechos y al riesgo de victimización en el marco del conflicto armado colombiano que supera la frontera nacional para extender sus manifestaciones hacia el país vecino. Puerto Santander recibe tanto población con migración pendular como migración en tránsito hacia otros países y también con vocación de permanencia que se vincula a actividades de las economías informales como las ventas ambulantes, maleteros (trasladando mercancías, a lado y lado de la frontera) y en el contrabando de autopartes entre otros; otra parte es vinculada a las economías ilegales controladas por las estructuras armadas referidas.

Al menos desde finales de 2017 se ha conocido sobre la alianza entre un sector del EPL, Frente Fronteras, con el grupo pos desmovilización Los Rastrojos, concentrando su accionar en la zona rural de Cúcuta y el municipio Puerto Santander que limita del lado venezolano con los municipios del estado Táchira venezolano: Boca de Grita, La Fría, Orope, Coloncito entre otros; la alianza que se ha manifestado en la no confrontación y en la división de los cobros extorsivos a comerciantes, transportadores, arroceros, "pimpineros" o transportadores de gasolina informal, entre otros así como en el pago del paso fronterizo del río Grita que es frontera natural entre los dos países y el manejo no conflictivo de las rutas para la salida de narcóticos. Previo a esta situación Los Rastrojos han mantenido el dominio militar y el control de todos los aspectos de la economía mafiosa de la frontera en esta zona del área metropolitana de Cúcuta; su consolidación se produce luego de las disputas armadas sostenidas con las AGC por el control de sectores claves del área metropolitana de Cúcuta que tuvieron lugar desde 2015, llevando a consolidar finalmente la supremacía del grupo armado Los Rastrojos en buena parte de la zona rural de Cúcuta y Puerto Santander.

La confrontación armada que se evidenció desde 2018 entre frentes del ELN y el EPL en la parte alta del Catatumbo, llevó al EPL a un proceso de repliegue hacia medio y bajo Catatumbo, llegando a negociar posiciones en frontera con el grupo pos desmovilizado predominante Los

Revista Forensis, Datos la vida, 2018. Medicina Legal, disponible en: http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/386932/Forensis+2018.pdf/be4816a4-3da3-1ff0-2779-e7b5e3962d60. Colombia, Infografía "Venezolanos Colombia", en http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/prensa/infografias-2019/12565-infografia-venezolanos-encolombia, datos con corte a Junio 30 de 2019, consultado el 29 de agosto de 2019.

Página 3 de 13

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

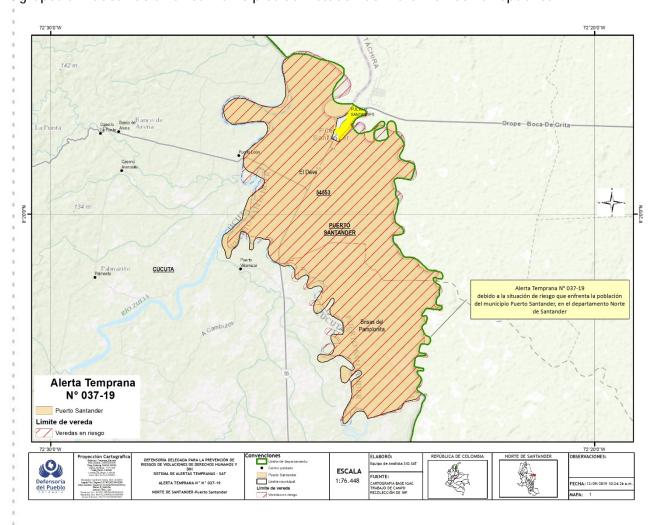
CO16.01230-AJ

ragina 3 de



Rastrojos en el área metropolitana en particular en Puerto Santander y en la zona rural de Cúcuta, logrando acuerdos de no agresión y distribución de algunas rentas ilegales en varios corregimientos de Cúcuta e incluso facilitando la movilidad de Los Rastrojos en algunos sectores rurales de Tibú en los que históricamente ese grupo armado no había logrado llegar de manera sostenida. Esta situación conlleva a la coexistencia entre EPL y Rastrojos en los dos municipios y la posibilidad de ir ingresando paulatinamente al Catatumbo para el grupo armado Los Rastrojos.

AGC Y Rastrojos, se enfrentaron en la zona rural de Cúcuta, al tratar de retomar el control los primeros en estas zonas, dichas disputas también se han presentado en territorio venezolano, generando múltiples homicidios, desapariciones forzadas, amenazas, mientras se mantienen los cobros extorsivos entre otros hechos que han sido denunciados y documentados por organizaciones sociales de Venezuela, teniendo en cuenta que se ha expandido el poder de los grupos armados hacia varios municipios del Estado Táchira en la vecina república.



Página 4 de 13

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019





II. Escenario de riesgo actual que configura la inminencia

El día 8 de septiembre de 2019 sobre las 11 pm, se presentó un atentado con arma de fuego contra una persona que es reconocida como habitante de la calle en el municipio de Puerto Santander en el sector del Cementerio, lo que le causó heridas leves, al parecer ninguna severa; al día siguiente, 9 de septiembre sobre el mediodía se repitió el ataque hacia la misma persona en el centro del municipio, logrando herir de manera grave a la persona y su pronóstico médico es reservado; el mismo 9 de septiembre en horas de la noche, es asesinada una persona en el casco urbano del municipio situación que se suma a la divulgación el día domingo, 8 de septiembre de un panfleto que presuntamente se atribuye al ELN en conjunto con el grupo de las FARC que no acogido al proceso de paz, en el que se anuncia la supuesta alianza entre dichas estructuras y se amenaza con acciones conjuntas en Puerto Santander y los corregimientos de la zona rural de Cúcuta: Aguaclara y Guaramito, así como las veredas La Jarra, Puerto Lleras, La Esperanza, Patillales, Campo Alegre y sus alrededores donde indican hacer presencia y declaran objetivo militar a una lista de cerca de 16 personas y a miembros de la Fuerza Pública (cuadrantes de Policía) que tienen presencia en estas zonas bajo las acusaciones de ser expendedores de alucinógenos y realizar cobros a miembros de grupos armados ilegales, respectivamente y les dan 24 horas para salir de la zona bajo amenazas de muerte⁵.

La disputa territorial que se advierte en la ocurrencia de estos dos eventos recientes contra la vida de habitantes de ese municipio fronterizo así como la suma de acciones que muestran ya, la capacidad de daño de los actores armados en confrontación son elementos que materializan un riesgo inminente de mayor gravedad que se avecina y que es necesario mitigar y/o prevenir mediante la acción urgente de la institucionalidad departamental frente a una actuación débil de los entes en el nivel municipal, que han demostrado incapacidad para reaccionar frente a los eventos ocurridos y por ocurrir.

Como antesala de estos hechos, se debe tener como referente, entre otros eventos, que el pasado 22 de junio, un estimado de 1000 personas provenientes de Boca de Grita (Estado Táchira) cruzaron frontera hacia el municipio Puerto Santander (Norte de Santander), por fuertes rumores de enfrentamientos entre grupos armados ilegales que operan en esa localidad venezolana; las familias salieron masivamente hacia Puerto Santander cruzando el puente internacional La Unión y se ubicaron tanto en viviendas de conocidos y familiares del municipio colombiano y otras 198 personas de las cuales, 77 eran niños, niñas y adolescentes y 121 adultos, fueron ubicados en el coliseo municipal, improvisado a modo de albergue; el fin de semana las familias, fueron retornando hacia Venezuela, luego de pasar la noche del sábado 22 en medio del temor por confrontaciones violentas que pudieran trasladarse hacia territorio colombiano dada la cercanía de las dos poblaciones y el hecho de que la operación de Los Rastrojos, abarca varias zonas de la frontera incluidas estas dos poblaciones fronterizas.

Previamente el 18 de junio se habían presentado enfrentamientos en Boca de Grita, si bien no hay pronunciamiento oficial de parte de las autoridades venezolanas, se conoció que

Página 5 de 13

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ

⁵ Sobre la autenticidad de dicho panfleto, corresponde definirlo a las autoridades; la versión que se conoce circula por medios virtuales y redes sociales.



presuntamente al menos 12 personas habrían muerto y otro número indefinido que supera la cifra de quince (15) habrían resultado heridas, esta situación conllevó el desplazamiento forzado de al menos tres núcleos familiares de personas ubicadas en poblaciones de la zona rural de Cúcuta; igualmente, en el marco de estos enfrentamientos, se dio la captura de dos miembros del grupo armado pos desmovilizado Los Rastrojos, alias "Torombolo" y alias "Menor" o "Costeño" con armamento, que llegaron a la localidad fronteriza huyendo de los enfrentamientos en territorio venezolano y para recibir atención médica, según lo reportaron las autoridades colombianas.

En marzo de 2019, se había presentado ya confrontaciones en el sector de Boca de Grita lo que había puesto en alerta a las autoridades de Puerto Santander y Cúcuta, la situación coincide con la captura en territorio venezolano del máximo comandante de Los Rastrojos, lo que conllevó una reacomodación al interior de la estructura armada.

De acuerdo con las cifras oficiales de la Unidad para las víctimas, durante 2018 se presentaron noventa y siete (97) declaraciones de personas expulsadas desde el municipio Puerto Santander⁶; entre enero y agosto 15 de 2019, la Defensoría del Pueblo, ha tenido noticia de al menos ocho (8) casos de desplazamientos forzados ocurridos en ese municipio, que afectaron al menos veinte (20) personas, una (1) violencia sexual y (3) casos de amenazas, estos hechos victimizantes son atribuibles en su mayoría a Los Rastrojos y en un caso al ELN.

Sumado a la combinación de acciones violentas provenientes de estos tres actores armados, se observa una institucionalidad local debilitada, actualmente el municipio no cuenta con alcalde en propiedad pues se desconoce el paradero de quien fuera elegido popularmente; adicionalmente no están funcionando los comités, éste año solamente ha sesionado una vez el Comité de Justicia Transicional y no se ha reunido el subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición, igualmente se ha llevado a cabo un comité de seguimiento electoral.

Amenazas

Circulan diversos panfletos amenazantes en el área de frontera, así como cadenas de mensajes de Whatsapp atribuibles presuntamente a organizaciones como las Autodefensas Unidas de Colombia-Bloque Fronterizo y Los Rastrojos, que amenazan con la comisión de homicidios y acciones de exterminio social⁷ contra población socialmente estigmatizada o comunidad en general, a quienes señalan de ser colaboradora de grupos como el ELN, las AGC y diversas organizaciones de tipo criminal.

La difusión de grabaciones con ejecuciones de personas, actos de tortura y desmembramientos en esta zona del área metropolitana, que se difunden por redes sociales, se convierten en material para el reforzamiento del terror y la intimidación de la población civil y la

Página 6 de 13

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification 1828

⁶ Unidad Administrativa para la atención y reparación a las víctimas, Red Nacional de información RNI, datos disponibles en: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Desplazamiento, cifras con corte a agosto 1 de 2019, consultado el 26 de agosto de 2019.

⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica, Limpieza social. Una violencia mal nombrada, Bogotá, CNMH - IEPRI, 2015.



consolidación de una ley de silencio tácito que involucra a víctimas de estos hechos, sus familias, instituciones municipales y la comunidad en general que no denuncia por temor a represalias.

Homicidios

Además de los dos eventos referidos al inicio de este acápite ocurridos entre el 8 y 9 de septiembre, en lo corrido de 2019, se concretó el homicidio de un número indeterminado de personas en la zona de frontera, de los casos conocidos, se habla de un aproximado de cinco (5) personas, varias de nacionalidad Venezolana ocurridas entre los meses de enero a la fecha; uno de los casos ocurrido en febrero, sucedió a un ciudadano colombiano que había estado en el país vecino y después de ser ejecutado en Boca de Grita, habría sido trasladado su cuerpo hacia Puerto Santander (febrero/2019); dos personas más durante el mes de agosto fueron víctimas de homicidio, una de ellas, en el sector La Isla de ese municipio, zona donde se han presentado otros homicidios con anterioridad.

De otra parte, vale la pena indicar que además de la masacre que tuvo lugar en Boca de Grita por la punga interna entre el grupo armado Los Rastrojos, se han presentado otros enfrentamientos en sectores como el Infierno, cercano a Puerto Santander, aunque perteneciente a Banco de Arena, en uno de estos hechos ocurrido en julio, aparecieron tres víctimas, se señala que algunos pudieron ser afectados con familiaridad respecto de los miembros de Los Rastrojos; en el mes de enero de este mismo año, otra persona fue asesinada en ese mismo sector.

En el entorno del municipio fronterizo, en las rutas hacia este que conectan con la zona rural de Cúcuta, han ocurrido durante 2019 el homicidio de más de ocho personas en diferentes sectores pertenecientes a los corregimientos de Aguaclara, San Faustino, Banco de Arena, Puerto Lleras entre otros, todos relacionados con las disputas que se libran tanto al interior de Los Rastrojos como con el ELN, situación que evidencia un nuevo escenario de confrontación que aunque no ha llegado a su momento de mayor intensidad, devela el recrudecimiento de acciones violentas que ponen en riesgo la vida e integridad de los pobladores de esta zona en disputa.

Violencias basadas en género: Trata de personas y violencia sexual

La comisión del delito de trata de personas es uno de los más difíciles de documentar en el contexto de la dinámica fronteriza, sin embargo ya varios de estos casos han sido puestos en conocimiento de las autoridades; uno de los casos que se tiene conocimiento, compromete a una estructura de carácter trasnacional conocida como El Tren de Aragua de origen venezolano, que actuaría mediante una red criminal en coordinación con el grupo armado Los Rastrojos; inicia con el traslado de la persona desde Venezuela hacia Cúcuta, pasando por las trochas de Puerto Santander e implica la comisión de actos sexuales abusivos sobre mujeres adultas y niñas; las personas son trasladadas bajo engaños de ser vinculadas a empleos informales en las

Página 7 de 13

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification

AS TABLE TO SERVICE TO



ciudades de frontera y sus documentos retenidos, hasta llegar a ser recluidas en viviendas donde son sometidas a múltiples vejámenes⁸.

Una dificultad adicional es que la tipificación de estos hechos se hace como violencia sexual o inducción a la prostitución y no como trata de personas interna o externa sin atender los elementos del contexto y los elementos particulares que se presentan en estos casos.

A raíz de la pugna interna dentro de la estructura de Los Rastrojos, se ha conocido que las compañeras y esposas de varios miembros de esa organización fueron citadas en la frontera de Puerto Santander y en Boca de Grita, por quienes buscan el control de ese grupo armado, sobre esas mujeres se habrían cometido diversos delitos contra su integridad y libertad sexual, incluidos actos de tortura, homicidio y posteriormente la desaparición de sus cuerpos, hechos que se habrían concretado durante las semanas posteriores a la masacre ocurrida en Boca de Grita y los rumores de enfrentamientos que conllevó al desplazamiento de más de 1.000 personas, hechos acaecidos entre el 18 y el 22 de junio de este año.

Como parte de la imposición de reglas de comportamiento, el grupo armado con predominio en el municipio, sanciona los conflictos entre mujeres por chismes o por problemas sentimentales y las obliga a por ejemplo, barrer las calles en Boca de Grita como forma de "reprenderles" y son citadas al otro lado de la frontera en Venezuela para que den cuenta de sus comportamientos, en algunos casos se amenaza con "calvear" a las mujeres que reincidan en actitudes reprochadas por el grupo armado; todas estas acciones, recuerdan viejas prácticas de los grupos paramilitares usadas para doblegar, atemorizar y silenciar a las comunidades y arrastran un contenido de violencia particular hacia las mujeres como objetos dentro de la confrontación armada y sus cuerpos como elementos en el teatro de sus operaciones.

Desaparición forzada

Se desconoce una cifra exacta sobre casos de desaparición forzada en este municipio, tanto en el paso de frontera formal como en los informales o "trochas" al paso del río; se sabe que se presentan innumerables casos y en 2019 por lo menos se conoce que entre cinco y seis personas han sido desaparecidas de ese municipio; la re victimización es frecuente pues hay núcleos familiares que tienen más de un miembro desaparecido; se conoce que existen diversas modalidades de desaparición forzada en la zona, en una de ellas primero asesinan a la persona haciendo uso de tortura y posteriormente lanzan el cuerpo al río, en otros casos torturan a la persona, la desmiembran y entierran sus despojos mortales en fosas comunes a lado y lado de la frontera.

La desaparición forzada inicia desde el municipio porteño y continúa con el traslado hacia Venezuela donde la víctima es sometida a graves vejámenes aunque las ejecuciones se concretan sobre la zona de frontera, dificultando las acciones de búsqueda de estas personas y la recuperación de los cuerpos en los casos en que se tiene información de su ubicación. La

Página 8 de 13

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO16.01230-AJ

⁸ La Delegada para los derechos de la mujer y asuntos de género a través de su dupla psicojurídica adscrita a la regional Norte de Santander, realiza un trabajo de análisis frente a la problemática de las mujeres migrantes en zona de frontera.



desaparición forzada en Puerto Santander, se dirige mayormente hacia población joven (niños, adolescentes y adultos), incluidos migrantes provenientes de Venezuela. La ausencia de controles fronterizos y la inexistencia de colaboración entre las autoridades de los dos países constituyen barreras gravísimas para luchar contra la impunidad en la comisión de estos hechos y la garantía de los derechos de las víctimas (familiares de la persona desaparecida): conocer la verdad acerca de las circunstancias de la desaparición, la reparación por los daños causados y la investigación judicial de forma exhaustiva e imparcial así como la sanción de los responsables.

Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA)

Las niñas, niños y adolescentes que viven en este municipio, se enfrentan a la presión permanente que ejercen los grupos armados que inicialmente mediante el encargo de "mandados" van involucrando a los jóvenes en actividades de los grupos armados, les reconocen pequeñas recompensas por las tareas que ejecutan y les ofrecen rápidamente mayor responsabilidad en la comisión de hechos violentos y el cobro de extorsiones así como el micro tráfico de drogas.

Además de los hechos victimizantes que se han mencionado en esta Alerta Temprana, se evidencia que el nivel de control del grupo armado Los Rastrojos, ha llegado a reemplazar la institucionalidad local, tareas como la seguridad y la administración de justicia son impartidas por esa organización que impone bajo el temor y la intimidación, sanciones y establece normas de comportamiento para habitantes y personas que transitan a diario por este municipio fronterizo, se recurre al exterminio social de personas que su comportamiento no se ajusta al "orden" impuesto por los grupos armados.

En razón de lo expuesto, la Defensoría del Pueblo EMITE la presente Alerta Temprana de Inminencia, para que se prevengan las posibles violaciones a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que podrían presentarse en las veredas El Dave, el Diamante y Vegas del Pamplonita del municipio de Puerto Santander y su casco urbano, como consecuencia de los enfrentamientos que se han venido presentando en territorio del municipio y la zona rural de Cúcuta entre la guerrilla del ELN y los Rastrojos, asì como los hechos de homicidios, desaparición forzadas y desplazamientos generados a raíz de la disputa por el mando al interior del grupo los Rastrojos.

Recomendaciones:

A la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Puerto Santander, por lo que se recomienda:

A la Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía Municipal Puerto Santander, para que en coordinación con la Fuerza Pública, implementen las medidas de protección individual y colectiva, dirigidas a garantizar la vida, libertad e integridad de la población civil de la zona

Página 9 de 13

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification

CO16 01230-A1



urbana y rural, evitando que sea víctima de atentados contra la vida e integridad personal o de posibles desplazamientos forzados.

- Al Comando de Policía Metropolitana de Cúcuta, al Grupo Mecanizado No. 5 Hermógenes Maza, para que diseñen y ejecuten operaciones de registro y control permanentes sobre la frontera colombo-venezolana en la zona entre las poblaciones de Puerto Santander (Colombia) y Boca de Grita del Estado Táchira (Venezuela), respetando en sus operaciones los derechos de la población migrante.
- A la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía Municipal Puerto Santander gestionar ante el Ministerio de Defensa y el comando general de las Fuerzas Militares, la presencia de las unidades en la zona urbana y rural del municipio, que permitan la realización de un permanente trabajo de inteligencia, de investigación criminal y de persecución las estructuras armadas que operan en el municipio y el área de frontera de tal forma que se proteja la vida, la integridad y la libertad personal de la población identificada en riesgo.
- A la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de Puerto Santander, implementar 4. en el marco de la corresponsabilidad, complementariedad, subsidiariedad y concurrencia expuestas en la ley 1257 y sus decretos reglamentarios, un Plan Urgente de Reacción Rápida en el municipio de Puerto Santander que permitan la protección integral de mujeres cisgénero y transgénero que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución; así como adelantar acciones de prevención urgente contra la explotación sexual de niñas Niños y adolescentes y la trata de personas con fines de explotación sexual, en el municipio de Puerto Santander y las veredas El Dave, El Diamante y Brisas del Pamplonita.
- Al Ministerio del Interior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas 5. (UARIV) regional, la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía Municipal Puerto Santander, realizar la asignación presupuestal y técnica que permita implementar las acciones contempladas en los planes departamental y municipal de prevención y contingencia, establecidos en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, de tal manera que se prevengan con oportunidad y coordinación interinstitucional los riesgos advertidos y proteger a las comunidades en riesgo.
- A la Fiscalía Seccional, al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, a la SIJIN de la Policía Nacional, para que ejecuten un programa metodológico que permita esclarecer los crímenes cometidos en esta localidad e identificar, individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales con presencia en la zona.
- A la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, para que en conjunto con la alcaldía municipal, puedan desarrollar programas de educación en emergencias a fin de contar con herramientas para mitigar o prevenir la vulneración del derecho a la educación de la población estudiantil del municipio en el contexto del conflicto armado, con el concurso de los centros educativos del municipio (urbanos y rurales) y sus directores y docentes.

Página 10 de 13

ISO 9001: 2015

CO16 01230-A1

BUREAU VERITAS Certification



- 8. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de Niñas Niños y Adolescentes (CIPRUNNA), al Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y al Alcalde de Puerto Santander, desarrollar acciones de prevención temprana del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales, así como la protección de sus derechos fundamentales. CONPES 3673.
- 9. A la Alcaldía municipal de Puerto Santander, la Gobernación de Norte de Santander y la Unidad para la Atención y Reparación integral a víctimas realizar misiones humanitarias periódicas que permitan monitorear los riesgos advertidos e implementar medidas que en el marco del Plan de Contingencia, que prevengan de manera oportuna y adecuada los daños causados por la acción indiscriminada de los violentos y fortalezcan el tejido social.
- 10. A la Gobernación de Norte de Santander, priorizar al municipio de Puerto Santander para el desarrollo de una estrategia de atención y rehabilitación de las personas en situación de calle que les permita mejorar sus condiciones de vida y ser protegidas de las acciones de los grupos armados ilegales con presencia en la zona.
- 11. A los Ministerios del Trabajo y Educación, a las Secretarías de Educación Departamental y municipal de Puerto Santander y al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- para que promuevan y/o fortalezcan la oferta educativa y laboral a los jóvenes, como estrategia de prevención y protección frente a la delincuencia juvenil, el consumo de sustancias psicoactivas y el reclutamiento, uso y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales que hacen presencia en la región.
- 12. Al Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería de Colombia), Migración Colombia, en articulación con la Gobernación de Norte de Santander y las autoridades municipales de Puerto Santander, para que en el marco de las recomendaciones establecidas en el CONPES 3950 de 2018, faciliten y articulen los procesos de legalización de la identificación, de prórrogas de PEP y de la construcción de figuras alternativas de flexibilización de las políticas migratorias para la población proveniente de Venezuela. Esto, encaminado a favorecer los procesos territoriales relacionados con la atención en salud, vinculación laboral, acceso a oferta educativa, desde los enfoques diferenciales como el etáreo, de género y étnico.
- 13. A la Procuraduría General de la Nación, para que se adelanten los procesos disciplinarios con prioridad frente a la responsabilidad de las autoridades en casos de omisión frente a los hechos descritos en esta alerta.

Página 11 de 13

ISO 9001: 2015

Contification

WALKS TO SERVICE TO SE



14. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco primeros días siguientes al recibido del presente, según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de diciembre de 1992.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Anexo: Panfleto

Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Archivado en: Alertas tempranas 2019 Consecutivo Dependencia: 404001-1023-19

Página 12 de 13

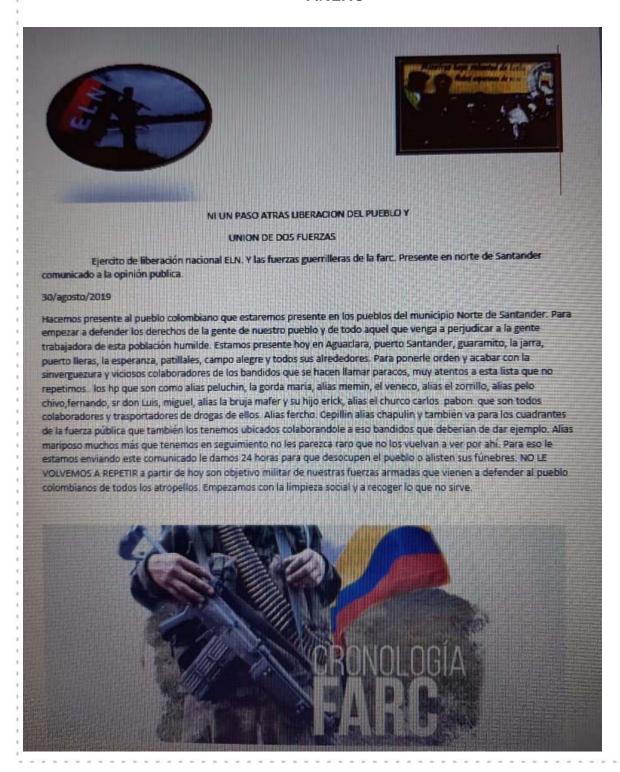
ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification





ANEXO



Página 13 de 13

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019



ISO 9001: 2015

